Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 022 2022 00441 00
Demandante	Deisy Alexandra Salazar Polanco Andrés Felipe Salazar Polanco
Demandado	Nueva Empresa Promotora de Salud S.A. (Nueva EPS S.A.) Promotora Médica Las Américas S.A.
Auto de sustanciación Nro.	157
Asunto	Reconoce personería. Tiene notificado a Promotora Médica por conducta concluyente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, Veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al poder adiado al sumario por parte del representante legal de la Promotora Médica Las Américas S.A. en favor del abogado Julio Cesar Yepes Restrepo con T.P. 44.010 del C. S de la J. (PDF 09) se reconoce personería al prenombrado para que represente sus intereses, en los términos del mandato conferido.

En consecuencia, dicha demandada se entiende integrada por conducta concluyente, a partir de la notificación del presente auto de todas las providencias que se han proferido en el presente proceso, incluso del auto admisorio de la demanda, tal como lo dispone el inciso 2° del artículo 301 ibidem. Por consiguiente, el traslado comenzará a correr a partir de la publicitación de este auto, ya que, la parte acreditó conocer del contenido de la demanda. Lo anterior, por cuanto, no obra prueba en el plenario de haber sido notificado de otra forma con antelación; integrado el contradictorio y vencido el término de traslado se continuará con el curso del proceso.

De otro lado, se pone de presente que obra en los PDFS (11) la contestación a la demanda y el llamamiento en garantía elevado respecto de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., respectivamente, a los cuales se les otorgará el respectivo trámite en la oportunidad procesal a lugar, no obstante, la posibilidad de la demandada Promotora Médica Las Américas S.A. de ampliar su resistencia en el lapso de ley.

Finalmente, para la gestión del llamamiento en garantía, se procederá con la apertura de una nueva carpeta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 21/02/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 020 fijados a las 8:00 a.m.

_____AMR_____
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae1c9279a8d4e2597dd3b03cc10675b3caa5b5a788d100fda250671379e35744**
Documento generado en 20/02/2023 10:24:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica